

David, Chiriquí, 15 de julio 2019

Ingeniero
Milciades Concepción
Ministro de Ambiente
MINISTERIO DE AMBIENTE
Panamá, República de Panamá
E. S. D.



Respetado Ing. Concepción:

La Solicitud de Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II que se presenta, para su debida evaluación, corresponde al proyecto denominado "**RESIDENCIAL LAS MARÍAS II ETAPA**", aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-093-2017; el cual se está desarrollando en la comunidad de Los Algarrobos, Corregimiento de Los Algarrobos, Distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

El promotor del proyecto es **El Robledal, Sociedad Anónima**, registrada en el Folio N° 271998, Rollo 38560, Imagen 144, cuyo Registro Único al Contribuyente (RUC) es 38560-144-271998, representado legalmente por el señor Fernando Ernesto Anguizola, con cédula de identidad personal N° 8-193-29.

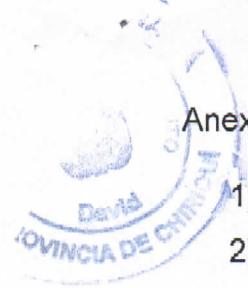
- a) Persona a contactar: Licdo. Fernando Ernesto Anguizola Guardia
- b) Número de teléfono: 722-2719 / 722-2991
- c) Correo electrónico: info@constructoratiamaria.com
- d) Página web: www.constructoratiamaria.com.

ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPICA
RESPONSABILIDAD EN CUANTO AL
CONTENIDO DEL MISMO

La solicitud de modificación se fundamenta en cambios en el desglose de áreas del proyecto aprobado, tales como: disminución de la cantidad de lotes residenciales a desarrollar de 329 a 319 producto del cambio en la superficie de algunos lotes; aumento en la superficie de conservación; aumento en las áreas de calles; aumento de servidumbre pluvial.

Además, se incorporan, para el desarrollo del Residencial Las Marías II Etapa, 1478.29m² que corresponde al un área que no fue sumada a la superficie total presentada en el EsIA aprobado. Es importante resaltar que las características físicas y biológicas de la superficie total a desarrollar fue evaluada en el EsIA presentado. Los detalles de la modificación que se propone los presentamos en la información adjunta .





Anexamos:

- 1) Certificado de la Existencia de la empresa,
 - 2) Copia de cédula del Representante Legal debidamente autenticada por Notario.
 - 3) Copia de Resolución de aprobación del EsIA objeto de la modificación.
 - 4) Cuadro comparativo de las medidas de prevención, mitigación o compensación aprobadas vs las medidas que pueda generar la modificación
 - 5) Cuadro comparativo de los impactos a generarse vs las medidas que pueda generar la modificación
 - 6) Descripción de la modificación a realizar comparandola con el alcance del EsIA aprobado.
 - 7) Nota de Solicitud de Modificación al estudio aprobado.
 - 8) Paz y salvo emitido por el departamento de Finanzas de MIAMBIENTE,
 - 9) Recibo original de pago en concepto a la modificación solicitada.

Atentamente,

**Fernando Ernesto Anguizola Guardia
Representante legal
EL ROBLEDAL, SOCIEDAD ANONIMA**



Yo, Licda. Ariana Maristin Coba Martínez
Notaria Pública Primera del Circuito de Chilpancingo con cédula 4-719-1310
CERTIFICO
Que la(s) firma(s) de
Fernando Ernesto
Cruz Gómez
en su calidad de
Presidente de la Junta Directiva
del Partido de la Revolución Democrática
en el Estado de Guerrero, se han suscrito
y sellado la(s) acta(s) de la(s) reunión(es)
que se han celebrado en la sede social
del Partido de la Revolución Democrática
en el Estado de Guerrero, en la Ciudad de
Chilpancingo, el día 19 de mayo de 2011.

Que aparece(n) en este documento es (son) auténtica(s), porque ha(n) sido cotejada(s) contra la fotocopia de la cédula de identidad personal, de lo cual da fe: David 1600 Julio de 2019.

第10章

Jedua, Arkansas Metrology Council, Martinez
Notary Public, Martinez, California

www.oxfordjournals.org



ESTA FIRMA FUE AUTENTICA
POR LA PLATAFORMA
DE AUTENTICACIÓN
DE DOCUMENTOS
DE LA FEDERACIÓN
MEXICANA DE
SISTEMAS DE
INFORMACIÓN.